



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62790

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020,

Artículo 2º, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiuno (21) abril de dos mil veintiuno (2021) la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema, con ponencia del Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán, dentro de la acción de tutela instaurada por *Fabián Andrés Bernal Beltrán* contra *Comision Nacional de Disciplina Judicial y otros* radicado único NO. 11001020500020210000533-00, ADMITE tutela y dispuso: "...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Víncúlese a la presente actuación a las demás partes e intervenientes dentro del proceso disciplinario radicado 11001311001920150075800 adelantado en contra del aquí accionante, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Dicha autoridad, a través de su Secretaría, deberá realizar las acciones tendientes a la notificación de todas las personas que allí intervinieron e informar a esta Sala sobre dicha gestión. En cuanto a la medida provisional presentada por el accionante, correspondiente a que «se ordene al Registro Nacional se abstenga de colocar la fecha de inicio y final en la sanción de tres meses en el proceso disciplinario 11001311001920150075800, hasta que exista una decisión en esta actuación [...]», concluye el suscripto Magistrado que no hay lugar a su prosperidad, en el entendido de que esa petición es el objeto mismo de la acción constitucional, la cual corresponde resolver al momento de emitirse pronunciamiento de fondo sobre la misma. Se requiere a la accionante a fin de que aporte la decisión objeto de censura. La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente contentivo del asunto antes referido, enviará a esta Corporación copia digitalizada del mismo, o en su defecto presentará un informe detallado de cada una de las actuaciones allí desplegadas. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991..." Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 abril de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01